

Guayaquil, 21 de Febrero del 2011

## INFORME DE COMISARIO

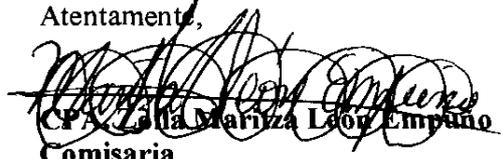
### SEÑORES MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE VITALNEGSA S. A.

En cumplimiento a las atribuciones de Comisario de VITALNEGSA S. A, presento a la Junta General de Accionistas el informe correspondiente al 31 de Diciembre del 2010 que se resume así:

- Hemos revisado el Balance General de VITALNEGSA S. A., compañía dedicada a la Venta de insumos de Gigantografías al 31 de Diciembre del 2010 y el correspondiente Estado de Resultados a esa fecha. Estos Estados Financieros y sobre cumplimiento por parte de la administración de las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General y de las recomendaciones y autorizaciones del directorio.
- El examen se realizó a base de prueba de evidencia y soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Incluye también la revisión de la aplicación de los Principios Contables de General Aceptación, como una evaluación general de los Estados Financieros considerando que este análisis prevé una base razonable para expresar una opinión.
- En mi opinión los Estados Financieros de VITALNEGSA S. A., examinados están de acorde de los registros contables, presentan razonablemente la posición financiera y el resultado de sus operaciones al 31 de Diciembre del 2010 de conformidad con los Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEA), en concordancia con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), igualmente la administración de la compañía ha dado cumplimiento a las normas legales y estatutarias así como las resoluciones de la Junta General de Directores.
- Así mismo la información que los procedimientos de control interno aplicado por VITALNEGSA S. A., son aceptables.
- Durante el ejercicio fiscal 2010, la compañía VITALNEGSA S. A., registra una pequeña actividad económica, que genera una Utilidad después de Impuestos y Participación de Trabajadores de US\$ 396,33

Con lo expresado anteriormente hemos cumplido a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías vigente, considerando que el desenvolvimiento de la compañía esta ajustado a la norma de buena administración.

Atentamente,

  
CPA María Lora  
Comisaria

C.I. No.-0913103354

